



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 893/19

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 28 de diciembre de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 12, de fecha 18 de enero de 2019, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	238.200,00
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	258.700,00
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	2.100,00
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	10.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	179.200,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	76.000,00
TOTAL...		764.200,00

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	254.500,00
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	16.000,00
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	92.600,00
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	241.600,00
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	13.710,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	89.690,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	56.100,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL...		764.200,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO

- a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26.
- b. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo C1.

2. PERSONAL LABORAL

- a. 1 Peón de Servicios Múltiples a jornada completa.
- b. 1 Técnico de Jardín de Infancia a jornada completa.
- c. 1 Limpiadora a media jornada.
- d. 1 Limpiadora a media jornada.
- e. 1 Limpiadora a tiempo parcial.
- f. 1 Limpiadora a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Solosancho, 4 de abril de 2019.
El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.